CARTA DE ACEPTACION N°CA-0903-2026
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-033-2026

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos precontractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada l por **S.V SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S**. identificada con Nit N° 901526163-9, representada legalmente por **JUANA VALENTINA GUILLOT CARRION**, identificada con la CC 1.083.047.176 quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA oferta que se indican a continuación:

OBJETO PARA CONTRATAR:	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE DEPENDENCIAS Y/O SEDES SUBREGIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
DATOS DEL CONTRATISTA:	
Identificado con Nit No 901526163-9: S.V SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S. **CR 8 8 29 113** Barrio : **BAVARIA** Municipio: Santa Marta, Magdalena Correo electrónico: **s.v_suministros@hotmail.com**	La presente carta de aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública N°. MC-033-2026 y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II.
CONDICIONES DE EJECUCIÓN:	
Alcance del Objeto Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos y documentos del proceso MC-033-2026 y el alcance del mismo	
Valor del Contrato: El valor del presupuesto para el presente proceso se estimó por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS $ 130.000.00 M/CTE Forma de Pago:. El Departamento del Magdalena de conformidad con la naturaleza del objeto cancelará según facturación periódica presentada por el contratista, hasta el agotamiento de los recursos previa autorización del supervisor del contrato sin perjuicio del respeto al derecho de turno consagrado en la ley para cada pago deberá llegar. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna y costo, por parte del Departamento. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos	
DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. **CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **PLAZO-** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto del DEPARTAMENTO, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **DOMICILIO:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias	

relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El contratista no deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, una garantía en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del DEPARTAMENTO:

a) Llevar a cabo el pago respectivo al **CONTRATISTA**, de conformidad con la cláusula **VALOR Y FORMA DE PAGO**

b) Llevar a cabo la Supervisión de la ejecución del contrato

Del CONTRATISTA:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento.

b) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.

c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.

d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

g) Radicar las facturas de cobro por servicios prestados.

h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo;

i) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato;

j) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

k) Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato.

l) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

m) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.

n) Sostener los precios señalados en la oferta durante el término de ejecución del contrato.

o) Utilizar el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual con sus respectivos elementos de protección personal, cumpliendo con la norma vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales.

p) Proveer del equipo humano y todos los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución del objeto del contrato. El costo del personal, vehículos de traslado, equipos y elementos que requiere el contratista para el cumplimiento del objeto contractual se entenderá incluido en el servicio que requiere el contratista está incluido en el servicio, debiendo calcular sus precios en este contexto.

q) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

DOCUMENTOS

Anexo 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. **Anexo 2.** Oferta presentada por , S.V SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S identificada con Nit N°901526163-9 , Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación. **Anexo 4.** Invitación Pública N°. MC-033-2026. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Así mismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación.

GARANTIAS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis(6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis(6) meses más.

Imputación Presupuestal: El gasto que ocasiones el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

UNIDAD EJECUTORA	CDP	FECHA	VALOR DE CDP	RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROCESO
Secretaria General del Dpto del Magdalena	1356	28 ABRIL de 2026	$ 130.000.000	$ 130.000.000

DATOS DE CONTACTO DEL DEPARTAMENTO

Nombre Supervisor: JULIETH STEFANNY IDARRAGA ZABALA	**Cargo:** Secretaria General del Departamento del Magdalena
	Correo Electrónico: secretariageneral@magdalena.gov.co

SUSCRIPCIÓN

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.